

Número Interno: 4-18736



Modelo de facturación:

Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión:

Transmisión normal

Fecha y hora de generación:

2024-01-03 15:36:38

Código de generación:

64FDBCD5-1276-46FA-A4E7-725F17F31337

Número de control:

DTE-03-00040000-000000000000035

Sello de recepción:

202404CF572D3C474FB9B063883BB53CB3E4WMAJ



EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Servicio Técnico

NIT: NRC:

06142202770023 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Blvd. Orden de Malta No. 900, ANTGO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD

Teléfono:

22748040

Tipo de establecimiento:

Sucursal/ Agencia

Correo:

ventasdte@infrasal.com

RECEPTOR

Soluciones de Empaques, S.A. de C.V.

NIT: NRC:

06141901101030 1995688

Actividad económica:

Fabricación de productos plásticos n.c.p.

Dirección:

4a. calle Ote. final calle aTonacatepeque 25, APOPA, SAN SALVADOR

Teléfono:

50322281579

Correo:

FSolpaq@icccuscatlan.com

Localidad venta:

4

Vendedor: ERICK RICARDO CHICAS MANCIA

Orden de
Compra:Código de
Cliente:

6164

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	50305000 004	Unidad	Mantenimiento acumuladores de nitrógeno	\$50.0000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50.00
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$50.00
Sumatoria de ventas:										\$50.00
Impuesto al Valor Agregado										\$6.50
Sub-Total:										\$56.5
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$56.50
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$56.50

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: cincuenta y seis dólares con cincuenta centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones: PRUEBA DE PRESION + RECARGA A 70 BAR
DEL CONOCIMIENTO DE RICARDO CHICAS

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: